

Enero de 2013



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Alimentación y la
Agricultura

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 5.1 del programa provisional

13.^a reunión ordinaria

Roma, 15-19 de abril de 2013

CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Índice

	Párrafos
I. Introducción	1-4
II. La función de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales	5-7
III. Grupos de trabajo técnico intergubernamentales existentes	8-14
IV. Grupo de trabajo consultivo de la FAO sobre recursos y tecnologías genéticos	15
V. Informe del Director General sobre las repercusiones programáticas, administrativas y financieras del establecimiento de un grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura	16-17
VI. Orientación que se solicita	18

Apéndice: Proyecto de Estatutos del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (la Comisión), en su 11.^a reunión ordinaria, reconoció la importancia y la vulnerabilidad de los recursos genéticos acuáticos, el papel que desempeñan en el enfoque ecosistémico de la alimentación y la agricultura y su contribución para hacer frente a los retos que impone el cambio climático. La Comisión convino en que en el Programa de trabajo plurianual (PTPA) se debería abordar la cuestión de los recursos genéticos acuáticos para el desarrollo de la pesca y la acuicultura sostenibles y responsables, y facilitar la elaboración del *Estado de los recursos genéticos acuáticos en el mundo*.

2. En su 27.^o período de sesiones, el Comité de Pesca de la FAO, que ya había sido informado de la propuesta de incluir los recursos genéticos acuáticos en el PTPA, se felicitó por “la labor propuesta relativa a la ordenación de los recursos genéticos en el ámbito de la pesca y la acuicultura¹” y expresó “su satisfacción por el hecho de que el *Código de Conducta para la Pesca Responsable* sirviera como guía para este trabajo²”. En su quinta reunión, el Subcomité de Acuicultura solicitó que la FAO continuara y promoviera el trabajo con la Comisión a fin de preparar el *Estado de los recursos genéticos acuáticos en el mundo*, siempre que se dispusiera de recursos financieros³.

3. En la presente reunión, la Comisión examinará un estudio sobre el ámbito de las políticas relativas a recursos genéticos acuáticos así como la situación de la preparación del *Estado de los recursos genéticos acuáticos en el mundo* (Informe). Habida cuenta del estado de la elaboración del Informe, la Comisión tal vez desee estudiar la creación de un Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura (GT-RGA), con miras a elaborar y completar el informe.

4. En el presente documento se realiza una breve exposición de la misión estatutaria, las funciones y el *modus operandi* de los grupos de trabajo intergubernamentales de la Comisión, y se explica el procedimiento a través del cual se puede crear un nuevo grupo de trabajo. Asimismo, en el documento se informa de la futura creación de un nuevo Grupo de trabajo consultivo de la FAO sobre recursos y tecnologías genéticos en el área de la pesca y la acuicultura. Finalmente, se incluye un informe del Director General sobre las repercusiones programáticas, financieras y administrativas del establecimiento de un grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura.

II. LA FUNCIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTALES

5. En su 28.^o período de sesiones, celebrado en octubre de 1995, la Conferencia de la FAO amplió el mandato de la Comisión para atender todos los aspectos pertinentes en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. Además, la Conferencia convino en que la Comisión contara con la ayuda de grupos de trabajo sectoriales de carácter técnico e intergubernamental que poseyeran una distribución geográfica equilibrada⁴.

6. En el párrafo 3 de los Estatutos de la Comisión se estipula que⁵:

- i) La Comisión podrá crear grupos de trabajo técnico intergubernamentales (“grupos de trabajo sectoriales”), con una distribución geográfica apropiada, que le presten asistencia en relación con los recursos genéticos vegetales, animales, forestales y pesqueros.

¹ FIEL/R380, párrafo 51.

² FIEL/R380, párrafo 19.

³ FIRA/R950, párrafo 28.

⁴ C 1995/REP, párrafos 65-68.

⁵ CGRFA-12/09/Inf.2

- ii) La finalidad de los grupos de trabajo sectoriales será examinar la situación y las cuestiones relativas a la agrobiodiversidad en las esferas de su respectiva competencia, asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre estos asuntos y examinar los progresos en la realización del programa de trabajo de la Comisión, así como cualquier otro asunto que esta les encomiende.
- iii) La Comisión determinará la composición y el mandato de cada grupo de trabajo sectorial.

7. De acuerdo con el párrafo 6 de los Estatutos de la Comisión, la creación de cualquier grupo de trabajo sectorial u otro órgano auxiliar habrá de ir precedida por la confirmación por parte del Director General de la disponibilidad de los fondos necesarios para ello en el capítulo correspondiente del presupuesto de la Organización o con cargo a fondos extrapresupuestarios. Antes de adoptar cualquier decisión que entrañe gastos en relación con el establecimiento de órganos auxiliares, la Comisión deberá recibir un informe del Director General sobre sus repercusiones programáticas, administrativas y financieras.

III. GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTALES EXISTENTES

8. En su séptima reunión ordinaria, celebrada en enero de 1997, la Comisión estableció un Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (GT-RF) y un Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura (GT-RZ)⁶. En su 12.^a reunión ordinaria, en octubre de 2009, la Comisión creó el Grupo de trabajo intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales (GT-RGF), que celebró su primera reunión en abril de 2011.

9. La finalidad de los grupos de trabajo técnicos intergubernamentales consiste en examinar las políticas y cuestiones técnicas relacionadas con sus respectivas áreas de competencia; asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre dichas cuestiones; estudiar los progresos de la ejecución del Programa de trabajo de la Comisión; y cualquier otro asunto que esta les encomiende.

10. Los grupos de trabajo han realizado aportaciones importantes a la labor de la Comisión. El GT-RF contribuyó a la ejecución del *Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura* y a la elaboración del segundo *Estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*. Además, brindó orientación sobre las actividades de la FAO destinadas a fomentar las capacidades en relación con la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura así como en otras cuestiones, como las redes de recursos fitogenéticos y el *Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal*.

11. El GT-RZ orientó e impulsó la elaboración de *El estado de los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo* y el *Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos*. Además, asesoró a la Comisión respecto a las actividades y programas destinados a la ejecución del *Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos* y, más recientemente, examinó los proyectos de la estrategia de financiación y las directrices técnicas preparadas por la FAO para la ejecución del *Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos*.

⁶ CGRFA-7/97/REP, párrafo 10.

12. El GT-RGF orienta la elaboración del *Estado de los Recursos genéticos forestales en el mundo*. En su primera reunión, el Grupo de trabajo examinó el progreso realizado en la preparación del informe y subrayó también la necesidad de realizar una labor complementaria a su presentación ante la Comisión. Además, recomendó que la Comisión profundizase en el debate sobre la forma y el contenido posibles de un plan de acción mundial una vez que la elaboración del Informe se encontrase más avanzada⁷.

13. En la actualidad, todos los grupos de trabajo están compuestos por 27 Estados Miembros en representación de las siete regiones de la FAO y cuya elección se lleva a cabo en cada reunión ordinaria de la Comisión. A las reuniones de los grupos de trabajo suelen asistir otros miembros de la Comisión, como los observadores. En esta reunión, la Comisión examinará la composición de sus grupos de trabajo técnicos intergubernamentales⁸.

14. En el *apéndice* del presente documento figura el proyecto de Estatutos de un Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura. En el proyecto de Estatutos se adopta el modelo de los estatutos de otros grupos de trabajo técnico intergubernamentales, en particular en relación con la composición del Grupo de trabajo⁹. Cabe señalar que, en lo que respecta a los Estatutos de la Comisión, los servicios de secretaría para el Grupo de trabajo, en caso de que se establezca, estarán a cargo de la dirección técnica pertinente de la FAO como parte de su programa de trabajo anual¹⁰. Además, conviene indicar que los gastos que realicen los representantes de los miembros del Grupo de trabajo, sus suplentes o asesores, como resultado de la asistencia a las reuniones, así como los gastos realizados por los observadores que asistan a ellas, correrán por cuenta de los respectivos gobiernos u organizaciones¹¹.

IV. GRUPO DE TRABAJO CONSULTIVO DE LA FAO SOBRE RECURSOS Y TECNOLOGÍAS GENÉTICOS

15. A propuesta de su Subcomité de Acuicultura¹², el Comité de Pesca (COFI) de la FAO, en su 30.º período de sesiones, “apoyó el establecimiento de un Grupo de trabajo consultivo de la FAO sobre recursos y tecnologías genéticas, encargado de asesorar a la FAO sobre cuestiones relacionadas con los recursos genéticos acuáticos y las tecnologías conexas, para mejorar la cooperación internacional en materia de gestión de los recursos genéticos acuáticos¹³.” En espera de la finalización del mandato, el Grupo de trabajo consultivo, con expertos seleccionados por la FAO de acuerdo con determinadas necesidades y cualificaciones técnicas y científicas, podría complementar y apoyar perfectamente con sus conocimientos especializados y su asesoramiento la labor del Grupo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura.

⁷ CGRFA-13/11/12, párrafo 29.

⁸ CGRFA-14/13/1, tema 11 del programa.

⁹ Para la composición de los grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de la Comisión, véase CRGAA-14/13/28.

¹⁰ Estatutos de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA-14/13/Inf. 2), artículo 8ii.

¹¹ Estatutos de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA-14/13/Inf. 2), artículo 8iii.

¹² FIRA/R1006, párrafo 67.

¹³ FIPI/R1012, pág. 7.

V. INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS REPERCUSIONES PROGRAMÁTICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

16. Los costes asociados a cada una de las reuniones de tres días de duración del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura propuesto son los siguientes:

Costos directos de la reunión (interpretación y mensajeros)	35 000 USD
Elaboración de documentos	30 000 USD
Traducción e impresión de documentos	50 000 USD
Total	115 000 USD

17. En el caso de que se decida convocar una primera reunión del Grupo de trabajo intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura entre el 14.º y el 15.º período de sesiones ordinario de la Comisión, el Director General tendría que solicitar ayuda extrapresupuestaria, puesto que no existe ninguna consignación para ello en el Programa de trabajo y presupuesto de 2014/15. Será necesaria una consignación de ayuda para las reuniones posteriores, con cargo al Programa ordinario, a fondos extrapresupuestarios o bien una combinación de ambos. Sin embargo, hay que señalar que el proyecto de Estatutos, tal como se dispone en el *apéndice* del presente documento, no necesita reuniones periódicas del Grupo de trabajo. Tal como ocurre con los otros tres grupos de trabajo de la Comisión, le correspondería a la Comisión, según las necesidades, decidir sobre el calendario y la duración de las reuniones del Grupo de trabajo. Cabe la posibilidad que la composición del Grupo de trabajo se revise de acuerdo con las consideraciones generales de la Comisión sobre la composición de sus grupos de trabajo¹⁴.

VI. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

18. La Comisión tal vez desee:

- i) decidir si desea establecer un Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura;
- ii) examinar el proyecto de Estatutos para un Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura, con miras a aprobarlos, tal como se describe en el *apéndice* del presente documento;
- iii) tomar decisiones sobre las fechas y la duración de la primera reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura;
- iv) solicitar un programa ordinario y ayuda presupuestaria adecuados para las reuniones del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura.

¹⁴ CGRFA-14/13/28

APÉNDICE

PROYECTO DE ESTATUTOS DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Artículo 1 - Mandato

1. El Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la Alimentación y la Agricultura (el Grupo de trabajo) deberá:
 - examinar la situación y las cuestiones relativas a los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura, así como asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre estos asuntos;
 - estudiar los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de la Comisión en relación con los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura, así como cualquier otro tema que la Comisión remita al Grupo de trabajo;
 - informar a la Comisión sobre sus actividades.
2. Para que el Grupo de trabajo realice su mandato, la Comisión le asignará tareas específicas.

Artículo II - Composición

El Grupo de trabajo estará formado por 27 Estados Miembros de las siguientes regiones:

- cinco de África
- cinco de Europa
- cinco de Asia
- cinco de América Latina y el Caribe
- tres del Cercano Oriente
- dos de América del Norte
- dos del Pacífico sudoccidental

Artículo III - Elección y duración del mandato de los miembros

Los miembros del Grupo de trabajo serán elegidos en cada reunión ordinaria de la Comisión y permanecerán en su cargo hasta la siguiente reunión ordinaria de ésta. Serán reelegibles.

Artículo IV - Mesa

1. El Grupo de trabajo elegirá a su Presidente y a uno o varios Vicepresidentes entre los representantes de los miembros del Grupo de trabajo al comienzo de cada reunión. Esta Mesa desempeñará sus funciones hasta la siguiente reunión del Grupo de trabajo y podrá ser reelegida.
2. El Presidente, o en su ausencia un Vicepresidente, presidirá las reuniones del Grupo de trabajo y ejercerá otras funciones que sean necesarias para facilitar la labor de este.

Artículo V - Reuniones

La Comisión decidirá las fechas y la duración de las reuniones del Grupo de trabajo, según sea necesario. En cualquier caso, el Grupo de trabajo no celebrará más de una reunión ordinaria al año.

Artículo VI - Observadores

1. Los miembros de la Comisión que no sean miembros del Grupo de trabajo podrán participar, previa solicitud a la Secretaría de la Comisión, en las tareas del Grupo de trabajo en calidad de observadores.
2. El Grupo de trabajo, o la Mesa en su nombre, podrá invitar a expertos, así como a representantes de organizaciones internacionales especializadas, a participar en sus reuniones.

Artículo VII - Aplicación del Reglamento de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

Las disposiciones del Reglamento de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura se aplicarán *mutatis mutandis* a todas las cuestiones que no estén reguladas expresamente en los presentes Estatutos.